



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

tres de julio de dos mil veinte

Expediente N° 500013103002 2005 00013 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir a la parte demandada para que en máximo de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, acredite el diligenciamiento del oficio No. 243 del 13 de febrero de 2020, conforme fue ordenado en la diligencia llevada a cabo el pasado 12 de febrero del año en curso, **so pena de hacerse acreedora a las sanciones legales pertinentes, particularmente las previstas en el numeral 3° del canon 44 del Código General del Proceso, que incluyen la imposición de multas de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo trámite incidental que se iniciará una vencido en silencio el término concedido en el inciso anterior.**

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 39 del 6 de julio de 2020, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.


Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e98a72fa944d0360246a3d116e31f94ed9965dac2972545c27661c1b8c896ef

Documento generado en 03/07/2020 05:29:11 PM